



Recomendación

03/2014

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2014.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA (CIBA) TLAXCALA

DERECHOS AFECTADOS	NORMATIVIDAD APLICABLE
Tratos vejatorios y degradantes.	-Artículos 1° y 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -Artículo 106 fracción XV del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional. -Artículos 29 fracciones I y II, 30 y 41 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional. -Artículo 1° del Acuerdo por el que se expide la Declaración de los Derechos Politécnicos y se establece la Defensoría de los Derechos Politécnicos del Instituto Politécnico Nacional.

RECOMENDACIÓN

PRIMERA. - Adoptar las medidas pertinentes para proporcionar a las personas servidoras públicas adscritas al Centro, elementos que les permitan actuar conforme a derecho y apegadas al respeto de los derechos humanos y politécnicos.

SEGUNDA. - Conminar a las y los docentes para que en todo momento cumplan con las obligaciones que emanan de la normatividad aplicable, en su carácter de personal académico y/o director/a de tesis e integrante/es del Comité Tutorial, según corresponda.

TERCERA. - Implementar los mecanismos necesarios para que en lo sucesivo el personal adscrito, brinde la atención necesaria a las problemáticas que se susciten entre las personas que integran su comunidad, salvaguardando en todo momento su integridad y sus derechos humanos y politécnicos.

CUARTA. - Implementar estrategias y el procedimiento a seguir para que al inicio del semestre el alumnado conozca ante que autoridades debe acudir, en caso de ser sujeto de alguna violación a sus derechos humanos y/o politécnicos.

QUINTA. - Impartir pláticas al personal administrativo, docente y funcionarios/as, así como al alumnado, sobre sus derechos, responsabilidades y obligaciones como integrantes de la comunidad de esta Casa de Estudios.

SEXTA. - Supervisar de manera permanente que los procedimientos de ingreso, permanencia y egreso en los Programas de Doctorado impartidos en el Centro, se desarrollen con apego a la normatividad que rige al interior del Instituto Politécnico Nacional.

SÉPTIMA. - Implementar estrategias para que se difunda entre la comunidad, el contenido del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional.

Nomenclatura	Símbolo
Victima	V
Autoridad	A
Servidor(a) Público(a)	SP

Cumplimiento

100%

